



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

087

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2011-MDY

Yura, 31 de enero del 2011.

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 28 de enero del 2011, el Informe N° 013-2011/PPR-MDY emitido por el Área de Planificación de Presupuesto y el Oficio N° 02-2011-CPAD-CE, remitido por el Comité Pro Agua y Desague de la Asociación Camineros Sector Empleados.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación o convenios interinstitucionales, tal como lo faculta en el artículo 9 inciso 23 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la referida norma, se señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 6 de enero del 2011 se recepcionó el Oficio N°02 -2011, remitido por el Comité Pro Agua y Desague de la Asociación Camineros Sector Empleados en la que solicitan el financiamiento para el pago de Inspección y Control del Proyecto de redes de Alcantarillado de su asociación; pago que deberá efectuarse ante SEDAPAR S.A.

Que, visto la solicitud formulada y teniendo como precedente la disponibilidad otorgada mediante Informe N° 013-2011/PPR-MDY, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto, en la que pone en conocimiento al pleno de concejo que es viable realizar dicho pago pero el mismo podrá realizarse con el pago de una inicial de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles) y lo restante en forma fraccionada.

Que, mediante dictamen legal N° 003-2011-AJ/MDY el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal opina que se ponga en consideración del Concejo Municipal para que se realice la aprobación conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades.

Estando a las consideraciones expuestas y con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2011, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de derechos de inspección y Control del "Proyecto Instalación de Redes de Agua Potable y Desagüe de la Asociación de Vivienda Los Camineros – Sector Empleados de Yura- II Etapa: Instalación de Redes de Desague y Conexiones Domiciliarias.", hasta por el monto de S/. 17, 686.84 (diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con 84/100 Nuevos Soles); debiendo efectuarse el pago de una inicial de S/. 4, 000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo para el pago de forma fraccionada.

ARTICULO 2°.- APROBAR la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y SEDAPAR S.A., autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, División de Desarrollo Urbano- Rural y al Área de Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

COMITÉ DE GESTIÓN PRO AGUA Y DESAGÜE

Fundado el 13 de Marzo del 2008

Ubicado en la Carretera a Yura Km 12.5, Distrito de Yura, Arequipa

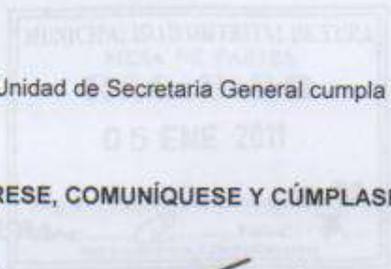
086

085

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Unidad de Secretaria General cumpla con notificar a los interesados, con arreglo a Ley.



Arequipa, 04 de enero del 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde

- 1. Notificar al Sr. Alcalde...
2. Señalar al Sr. Alcalde...
3. Por la presente Asociación...

Para efectos de la presente Adjuntamos:

- Resolución Gerencial del CRA
- Fianza de Registro del Banco de Proyectos
- Oficio de SEDAPAR S.A.

Desde luego contamos con su apoyo Sr. Alcalde esperando ser atendido y agradeciendo anticipadamente la contribución de beneficio de la población de Camineros Sector Empleados - Yura - Arequipa, sin otro particular se repite de la estimada por suscribir ante Usted.

Atentamente,

Signature of R. Chocoma Niza
Presidente del CRA
Comité de Gestión Pro Agua y Desagüe
Camineros Sector Empleados

Signature of Camo Quipe
Secretaria de Economía